



GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 10 de FEBRERO de 2023

### VISTO:

El Informe N° 120-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: *“La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública”*;



Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74° que: *“La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor”*;



Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y señala en el numeral 7.1 del artículo 7° que: *“Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”*;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° del citado Decreto señala que: *“La autoridad, podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;



Que, con Resolución Directoral N° 374-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 30 de junio de 2022, resuelve: *“(…) ASIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2022, las funciones como Responsable de la Jefatura de la Unidad de Aseguramiento de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora LAURA JENNIFFER VIRU RODRIGUEZ, Enfermera, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio (CAS)”*;

Que, mediante Memorando N° 002-2023-GRC/DIRESA/DESP/DACS de fecha 02 de enero de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, propone asignar al servidor **CARLOS JAVIER ORTIZ ESCALANTE**, Odontólogo, nivel remunerativo I, como Responsable de la Jefatura de la Unidad Funcional de Aseguramiento de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; desde el 01 de enero de 2023, y a la vez agradece la labor desempeñada por la servidora **LAURA JENNIFFER VIRU RODRIGUEZ**, motivo por lo cual se necesita la emisión de la resolución directoral que corresponda;

Que, con el documento de visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que de acuerdo a las normas legales y a lo dispuesto por las autoridades competentes, resulta procedente asignar las funciones, al servidor propuesto, quien cuenta con el perfil profesional, experiencia y aptitud en los manejos de gestión, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de

la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 24 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TÉRMINO**, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2022, las funciones como Responsable de la Jefatura de la Unidad de Aseguramiento de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **LAURA JENNIFFER VIRU RODRIGUEZ**, Enfermera, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), dándole las gracias. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, las funciones como Responsable de la Jefatura de la Unidad Funcional de Aseguramiento de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **CARLOS JAVIER ORTIZ ESCALANTE**, Odontólogo, nivel remunerativo I, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. -----

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo al interesado, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar. -----

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución. -----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Gobierno Regional del Callao  
Dirección Regional de Salud del Callao  
  
Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS  
Director Regional  
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467

